

INVERSIONES MEJIA

Prop. Juan Joaquin Mejia Diaz

La Trinidad. 1 cuadra a la izquierda de la Iglesia Catolica. Trujillo, Colón

Cel.9750-2066 * R.T.N. 06071978001059

E-mail: juanjoaquinmejia@gmail.com

Día	Mes	Año
15	04	2024

Número Correlativo de la Orden de Compra Exenta	Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados	Número Identifikativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería

Cliente: Municipalidad de Trujillo

R.T.N.

Dirección:

Cant.	DESCRIPCION	P/UNIT.	TOTAL
8	Afauel Grande	5000.00	40,000.00
1	Afauel Pequeño	3500.00	3,500.00

Imprenta Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792
Certificado SAR 9231-23-10500-41
Rango Autorizado: 000-001-01-00000701
al 000-001-01-00000750

FACTURA

Fecha Límite de Emisión:
27/01/2025

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Importe Exonerado

L. 0.00

Importe Exento

L. 0.00

Importe Gravado 15%

L. 43,500.00

Importe Gravado 18%

L. 0.00

Descuentos y Rebajas
Otorgados

L. 0.00

15% Imp. S/V

L. 6,525.00

18% Imp. S/V

L. 0.00

GRAN TOTAL

L. 50,025.00

C.A.I.: 552EF5-DD0CD8-15408B-38E26E-D2DA55-10 Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

000-001-01-00000709

Total en Letras: Cincuenta mil Veinticinco Efecto

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 04 007 000 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 002-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 17 de enero del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 2 ATAUTES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-002-2024** y que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 2 ATAUTES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 2 atautes de adulto económico, que estará siendo utilizado para donación a personas de bajos recursos económicos que lo solicite. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,500.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE: 04 007 000 51220 15-013-**

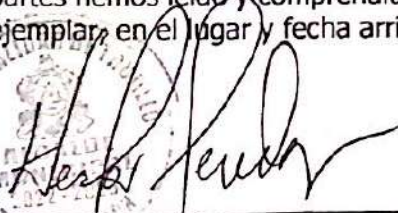
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND
TEL.: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140
CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



CODIFICACION: 04 007 000 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 019-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de febrero del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 3 ATAUTES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-009-2024** y que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 3 ATAUTES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 3 ataúdes de adulto económico, que estará siendo utilizado para donación a personas de bajos recursos económicos que lo solicite. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el **CONTRATISTA**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 17,250.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 2,250.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE: 04 007 000**

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND
TEL: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140
CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



51220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 15 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE

JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 04 007 000 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 023-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de Marzo del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 4 ATAÚDES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-009-2024** y que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 4 ATAÚDES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 4 ataúdes: 3 de adulto económico y 1 ataúd de niño, que estará siendo utilizado para donación a personas de bajos recursos económicos que lo solicite. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 21,275.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 2,775.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo.

BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL / TRUJILLO HND
TEL.: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140
CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM

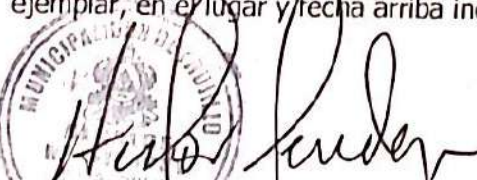


MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CON LA CODIFICACION SIGUIENTE: 04 007 000 51220 15-013-01 10. SEPTIMA:

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
EL CONTRATISTA

INVERSIONES MEJIA

PROPIETARIO: -Juan Joaquin Mejia

RTN: 0607197800159

FECHA: 5 de Febrero del 2024

COTIZACION

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN:020119002022115

Ha solicitado informacion de nuestro servicio.

Acontinuacion aparece nuestra cotizacion.

Cantidad	Descripcion	Precio/unitario	Total
3	ataudes economi- cos de adulto.	5000 LPS	15,000 LPS
		SUB-TOTAL	15,000 LPS
		I.S.V15%	2,250 LPS.
		TOTAL	17,250 LPS


JOAQUIN MEJIA
TRINIDAD, TRUJILLO, PERU

Firma del propietario.

EBANISTERIA HERNANDEZ

PROPIETARIO: -Lionsio Mata Hernandez

RTN: 14101958001443

FECHA: 5 de Febrero del 2024

COTIZACION

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN:020119002022115

Ha solicitado informacion de nuestro servicio.

Acontinuacion aparece nuestra cotizacion.

Cantidad	Descripcion	Precio/unitario	Total
3	ataudes economicos de adulto.	5,500 LPS	16,500 LPS.
		SUB-TOTAL	16,500 LPS
		I.S.V15%	2,475 LPS.
		TOTAL	18,975 LPS

Lionsio



LIONSIO MATA HERNANDEZ

Firma del propietario.

INVERSIONES MEJIA

PROPIETARIO: Juan Joaquin Mejia.

RTN: 0607197800159

FECHA: 28 de febrero del 2024

COTIZACION

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN:020119002022115

Ha solicitado informacion de nuestro servicio.

Acontinuacion aparece nuestra cotizacion.

Cantidad	Descripcion	Precio/unitario	Total
3	ataudes economicos para adulto	5000 ⁰⁰ LPS	15,000 ⁰⁰ LPS
1	ataudecono- mico infan- til.	3,500 ⁰⁰ LPS	3,500 ⁰⁰ LPS
		SUB-TOTAL	18,500 ⁰⁰ LPS
		I.S.V15%	2,775 ⁰⁰ LPS
		TOTAL	21,275 ⁰⁰ LPS.




JOAQUIN MEJIA DIAZ

Firma del propietario.

INVERSIONES MEJIA

PROPIETARIO: Juan Joaquin Mejia Diaz
RTN: 06071978001059
FECHA: 12/enero/2024

COTIZACION

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

RTN:020119002022115

Ha solicitado informacion de nuestro servicio.

Acontinuacion aparece nuestra cotizacion.

Cantidad	Descripcion	Precio/unitario	Total
2	Ataques		
	economicos	5000	10000
		SUB-TOTAL	10,000
		I.S.V15%	1500
		TOTAL	11,500


JOAQUIN MEJIA DIAZ

Firma del propietario.



SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ

Col. Capiro, frente a pulperia capiro, Trujillo, Colon,
Tel:9758-0876 *E-mail: gomezmanuel1967@yahoo.com
PROP. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

FACTURA

Fecha Límite de Emisión: 27-07-2024

Día	Mes	Año
17	04	24

CAI:DCDE07-654161-304285-79E135-6F77AE-0D

R.T.N.05041967000074

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

Número de Orden de Compra Exenta:

Número Constancia de Registro de Exonerados:

Número Registro de la SAG:

Cliente:

R.T.N.:

Dirección:

Municipalidad de Trujillo

02019002022115

B. El Centro Frente al parque Central

Cant.	Descripción	P. Unitario	Descuento y Rebaja	Total
	Pago de Cancelación del pendiente para completar el 100% del Contrato N. 014-2024 que consiste en la ejecución del proyecto "Construcción tanque de almacenamiento de agua potable Comunidad el triunfo Sector 3" Realizando trabajos de trazado y marcado global	14.751.		73,750.00
				73,750.00

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario Emisor

000-001-01-00 000061

Total en Letras:

Setenta y tres mil setecientos cincuenta exactos

Rango Autorizado 000-001-01-00000051 al 000-001-01-00000100

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Sub-total	
Importe Exonerado L.	
Sub-total	
Importe Exento L.	
Sub-total	
Importe Gravado 15% L.	
Sub-total	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V 15% L.	
I.S.V 18% L.	
GRAN TOTAL L.	73,750.00

Imp.Dania, R.T.N.12081991003891, Cert. 9231-23-10500-40, Tel:3155-1794; Tocoa, Colon,

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN

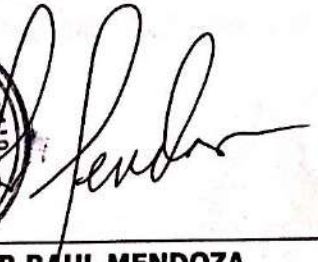


ADENDUM A CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N°014-2024

Nosotros, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad No. **0504-1967-00007**, actuando en representación de **"SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ"**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Adendum al **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EL TRIUNFO SECTOR 3, TRUJILLO COLON"**, celebrado entre **SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ** y la Municipalidad de Trujillo, por lo que ambas partes han convenido realizar Adendum por la modificación de la Cláusula Segunda y Quinta del Contrato:

CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Se amplía 12 días de lunes a sábado en plazo de entrega del proyecto a raíz de solicitud por el contratista debido a retrasos en la entrega de materiales, por la distancia donde se ejecuta el proyecto, fijando la fecha final para entrega de proyecto el día 06 de abril del año 2024.

En fe de lo anterior, se firma el presente **ADENDUM** en la ciudad de Trujillo, departamento de Colon, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2024.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
EL CONTRATADO





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

09 DE FEBRERO DEL 2024
DE: MANUEL RODRIGUEZ

LIC. HECTOR MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL
SU OFICINA

Distinguido Señor Alcalde Municipal de Trujillo. Es para mi persona un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle la oferta de cotización para el proyecto:

CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Ubicado en Comunidad El Triunfo sector 3, Municipio de Trujillo departamento de Colón.

El costo del proyecto es de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)**. Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que así lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo, Colon 09 de febrero del 2024.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

Yo, Santos Martín Corrales, hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para el proyecto:

CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. COMUNIDAD EL TRIUNFO SECTOR 3, TRUJILLO, COLÓN.

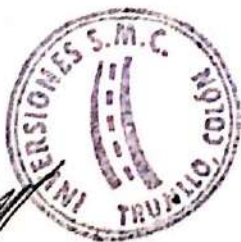
Por un monto de **QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 510,000.00).**

De acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas.

Atentamente;

Firma: _____

Santos Martín Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

09 DE FEBRERO 2024

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, Hondureño, Mayor de Edad con
numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la
presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:
**CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE
AGUA POTABLE. COMUNIDAD EL TRIUNFO SECTOR 3,
TRUJILLO, COLÓN.**

Considerando para ello los recursos materiales y humanos
necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades
requeridas.

Mi oferta es de:

**QUINIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS
(L515,000.00).**

Firma:

Erin Javier Guevara



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Super Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.
Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevara@gmail.com
Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 7730A9-04E349-24449F-8B6B44-9020EC-B1

000-001-04-00000253

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115
La Cantidad de: Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos setenta y dos Lempiras
Por Concepto de: Cancelación del 400 y del Contrato # 076-2024 Construcción
Casa puente Sector luchemo Junto Guadalupe Carne y

Saldo Anterior L.		Honorarios	
Abono Hoy L.		Brutos Percibidos L.	399,972.60
Saldo Actual L.		Retención L.	
		Neto Recibido L.	399,972.60

23 de Abril del 2024

Fecha Límite de Emisión: 04/01/2025
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 01 121 000 001 47210 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 016-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 22 de febrero del 2024 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad **Nº 0201-1984-00505**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES "HERGUE"**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"CONSTRUCCION CAJA PUENTE SECTOR LUCHEMOS JUNTOS COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-008-2024** por lo cual que está ejecutando el Proyecto: **"CONSTRUCCION CAJA PUENTE SECTOR LUCHEMOS JUNTOS COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON**; para lo cual requiere los servicios del Contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación para subestructura de puente (incluye desplazamiento de material excavado) 45.00m³, 3. Subestructura de concreto reforzado (incluye zapata reforzada y pantalla de contención) 22.00m³, 4. Vigas de concreto reforzado de 20x30cm 4var N°4 esribo N°3 @ cada 20cms 24.00ml, 5. Losa de concreto e=20cms con vari de ½" @ cada 20cms refuerzo o tensión 27.00m², 6. Barandales de concreto reforzado con 4var N°4 y var N°3 @ cada 20cms sección 20x20 12.00ml, 7. Relleno de aproximaciones global.- **TERCERA. -**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación para subestructura de puente (incluye desplazamiento de material excavado) 45.00m³, 3. Subestructura de concreto reforzado (incluye zapata reforzada y pantalla de contención) 22.00m³, 4. Vigas de concreto reforzado de 20x30cm 4var N°4 esbico N°3 @ cada 20cms 24.00ml, 5. Losa de concreto e=20cms con vari de ½" @ cada 20cms refuerzo o tensión 27.00m², 6. Barandales de concreto reforzado con 4var N°4 y var N°3 @ cada 20cms sección 20x20 12.00ml, 7. Relleno de aproximaciones global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto.

CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de treinta (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato, según lo estipula el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y la Unidad Obras Públicas Municipal. 3).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO**

15 01 121 000 001 47210 11-001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE**

CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y**

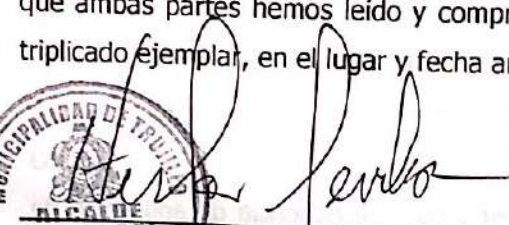
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



SUPERVISOR. DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **8,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **60,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **20,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATADO



**HERGUE / Servicios Múltiples**

TRUJILLO, COLON, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELEFONO 9704-3918

13 DE FEBRERO 2024.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

CONSTRUCCION CAJA PUENTE SECTOR LUCHEMOS JUNTOS.***Comunidad de Guadalupe Carney, Trujillo, Colón.***

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 400,000.00)

Firma:

Erín Javier Guevara



INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

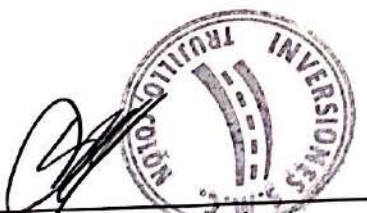
PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 13 de febrero del año 2024

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **CONSTRUCCION CAJA PUENTE SECTOR LUCHEMOS JUNTOS**, Ubicada en la comunidad Guadalupe Carney, jurisdicción del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 405,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.


Firma: Martin Corrales



SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9/58-08/6, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

13 de febrero del 2024

DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SECTOR LUCHEMOS JUNTOS.

COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN HONDURAS.

El costodel proyecto es de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (lps. 410,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE.



MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

INVERSIONES S M C

Prop. Santos Martin Corrales

BO. CAPIRO, 2 CASAS ANTES DE EBANISTERIA LA ESPERANZA. TRUJILLO, COLÓN. Cel. 9739-4115

E-mail: mairamartinez446@gmail.com * R.T.N. 06011983022944

C.A.I. 5040A3-C65BE5-C6478B-752324-64D168-10

FACTURA

Día	Mes	Año
17	04	2024

Cliente: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

Dirección: 3° El Centro frente al parque Central.

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Cancelación del 20.02% del Contrato #018-2024 que consiste en la ejecución del proyecto Pavimentación de Calle de la Profa Zoe Labañel hacia Salón Comunal Barrio Cristales.			200,197.99

Imprenta Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. SAR 9231-23-10500-41
Rango Autorizado 000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000550

Valor en Letras:

Doscientos mil ciento noventa y siete con 99/100

Número Correlativo de la Orden de Compra Exenta	
Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados	
Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería	

Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	200,197.99
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
15% Imp. S/V	L.	
18% Imp. S/V	L.	
GRAN TOTAL	L.	200,197.99

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

La Factura es Beneficio de Todos "EXÍJALA" Fecha Límite de Emisión: 20/11/2024

000-001-01-0000 0520

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 00 024 000 001 47210 14-011-05 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 018-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 26 de febrero del 2024, reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con Documento Nacional de Identificación N° **0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "PAVIMENTACION CALLE DE PROFA ZOE LABORIEL HACIA SALON COMUNAL BARRIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación por licitación privada **COT-MTJC-010-2023** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"PAVIMENTACION CALLE DE PROFA ZOE LABORIEL HACIA SALON COMUNAL BARRIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado 100.00ml. 2). Corte de material de sub rasante 55.00m3. 3). Acarreo de material (desperdicio) 63.50m3. 4). Conformación de superficie 550.00m2. 5). Relleno compactado con material selecto 63.50m2. 6). Encofrado para pavimento E=15cm 118.00ml. 7). Losa de concreto hidráulico 4000 PSI E=15cm incluye corte y curado 550.00m2. 8). Acero de refuerzo, grado inter, FY=2800kg/cm2 190.00kg. 9). Corte de juntas 300.00ml. 10). Bordillo de concreto de 15x15cm incluye pintado 200.00ml. 11). Levantamiento de pozo existente global. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de **"PAVIMENTACION CALLE DE PROFA ZOE LABORIEL HACIA SALON COMUNAL BARRIO CRISTALES, TRUJILLO COLON"**. - En caso de discrepancia



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 28 días de lunes a domingo (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps.999,990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPTRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **20%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 77** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y Obras Públicas. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 00 024 000 001 47210 14-011-05 20.** **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



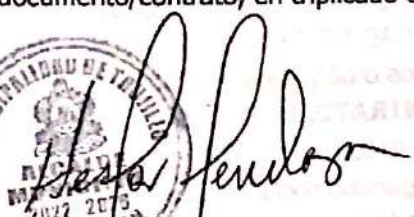
en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación: a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b) Pruebas de resistencia del Concreto hidráulico. C) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. 19,999.80), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. 149,998.50), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. 49,999.50), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 14 de FEBRERO 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal

Su Despacho

Yo, Santos Martín Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACION CALLE DE PROFE ZOE LABORIEL HACIA SALON COMUNAL, BARRIO CRISTALES TRUJILLO** Ubicado en el, Municipio de Trujillo, Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA/00 (Lps. 999,990.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Santos Martín Corrales



14 de febrero de 2024

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención: Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

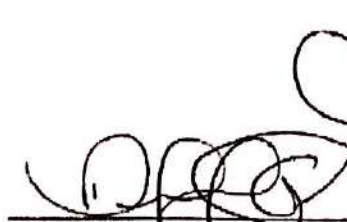
OFERTA PRIVADA

Yo, DENIS GERARDO MONCADA, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0801-1975-04017. Por medio de la presente ostento la oferta económica para la ejecución del proyecto:

PAVIMENTACION CALLE DE PROFE ZOE LABORIEL HACIA SALON COMUNAL BARRIO CRISTALES TRUJILLO, DPTO DE COLÓN.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal, considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de las actividades requeridas.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO/45(Lps.1056,698.45).**


Ing. Denis Moncada
GERENTE GENERAL



ING. SAMIR ENRIQUE GONZÁLEZ LABORIEL
PROPUESTA TECNICA

CICH 4071

14-Febrero-2024



INFORMACIÓN GENERAL

Ing. Samir Enrique González Laboriel se complace en ofrecer su Propuesta tecnica a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**, del presente ostento la oferta económica para la ejecución del proyecto:

PAVIMENTACION CALLE DE PROFE ZOE LABORIEL HACIA SALON COMUNAL BARRIO CRISTALES TRUJILLO, DPTO DE COLÓN.

Por un monto de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE/07 (LPS 1,162,920.07)**, Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Mi Propuesta Tecnica consiste en manera resumida:

En la construccion de un pavimento de concreto hidraulico de 4000 PSI, longitud 100 ml.


Ing. Samir Enrique González Laboriel

CICH 4071

SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ

Col. Capiro, frente a pulperia capiro, Trujillo, Colon,
Tel:9758-0876 *E-mail: gomezmanuel1967@yahoo.com
PROP. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

CAI:DCDE07-654161-304285-79E135-6F77AE-0D

R.T.N.05041967000074

FACTURA

Fecha Limite de Emision: 27-07-2024

Dia	Mes	Año
11	04	24

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

Número de Orden de Compra Exenta: _____

Número Constancia de Registro de Exonerados: _____

Número Registro de la SAG: _____

Cliente: Municipalidad de Trujillo
R.T.N.: 020191002022115
Direccion: B. El Centro Frente al Parque Central

Cant.	Descripcion	P. Unitario	Descuento y Rebaja	Total
1	Pago de Cancelación del 100% del contrato N.º 021-2024 que consiste en la ejecución del proyecto "Seguimiento de Construcción cerco perimetral de la escuela Alfa Comunidad Higuerales" realizando los trabajos de trazado y marcado			200,000.00
				200,000.00

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario Emisor

000-001-01-00 000060

Total en Letras: Doscientos mil Lps exactos

Rango Autorizado 000-001-01-00000051 al 000-001-01-00000100

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Sub-total	
Importe Exonerado	L.
Sub-total	
Importe Exento	L.
Sub-total	
Importe Gravado 15%	L.
Sub-total	
Importe Gravado 18%	L.
I.S.V 15%	L.
I.S.V 18%	L.
GRAN TOTAL	L. 200,000.00

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 11 01 017 000 001 47110 15-013-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 021-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de febrero del 2024 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colón, con Tarjeta de Identidad No. **0504-1967-00007**, actuando en representación de **"SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ"**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ALFA, COMUNIDAD HIGUERALES TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-011-2024** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ALFA, COMUNIDAD HIGUERALES TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación 0.30mx0.40m 70.00m, 3. Cimientos de mampostería 70.00m, 4. Paredes de bloque N°5 y remate de concreto simple 4" (acabado bloque sisado) 70.00m, 5. Suministro e instalación de cerco de tubo galvanizado de 1 1/2" y malla ciclón de 4' forrada 70.00m,



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLON



6. Castillo de concreto 20x20cm con 4 var #3 y var #2 a cada 20cm 5.00m, 7. Limpieza final global.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL

CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global, 2. Excavación 0.30mx0.40m 70.00m, 3. Cimientos de mampostería 70.00m, 4. Paredes de bloque N°5 y remate de concreto simple 4" (acabado bloque sisado) 70.00m, 5. Suministro e instalación de cerco de tubo galvanizado de 1 1/2" y malla ciclón de 4' forrada 70.00m, 6. Castillo de concreto 20x20cm con 4 var #3 y var #2 a cada 20cm 5.00m, 7. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL)

CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL **CONTRATISTA** declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL **CONTRATISTA** declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL **CONTRATISTA** deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL **CONTRATANTE**, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL **CONTRATANTE** considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato, según lo estipula el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y la Unidad Obras Públicas Municipal. 3).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01 017 000 001 47110 15-013-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a)- Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d)- Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**.

DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Las cuestiones litigiosas que se susciten en



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
EL CONTRATADO





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

19 DE FEBRERO DEL 2024

DE: MANUEL RODRIGUEZ

LIC. HECTOR MENDOZA GALINDO

ALCALDE MUNICIPAL

SU OFICINA

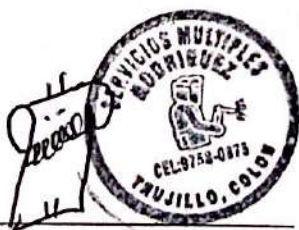
Distinguido Señor Alcalde Municipal de Trujillo. Es para mi persona un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle la oferta de cotización para el proyecto:

SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ALFA.

Ubicado en Comunidad Higuerales, Municipio de Trujillo departamento de Colón.

El costo del proyecto es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 200,000.00)**. Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que así lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

INVERSIONES S M C
Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494
Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo, Colon 19 de febrero del 2024.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para el proyecto:

SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ALFA. COMUNIDAD HIGUERALES, TRUJILLO, COLÓN.

Por un monto de **DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L 205,000.00).**

De acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas.

Atentamente;

Firma: _____

Santos Martin Corrales





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

19 DE FEBRERO 2024.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Yo, **ERIN JAVIER GUEVARA**, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad **0201-1984-00505**, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ALFA. COMUNIDAD HIGUERALES, TRUJILLO, COLÓN.

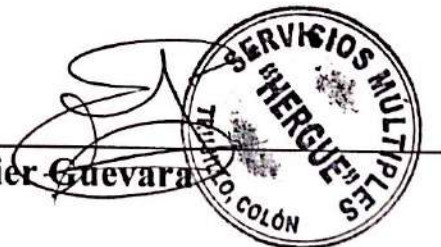
Considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L210,000.00).

Firma:

Erín Javier Guevara



ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Super Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.
Cel. 9704-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjaguevara@gmail.com
Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 7730A9-04E349-24449F-8B6B44-9020EC-B1

000-001-04-00000254

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022715
La Cantidad de: Ochenta y tres mil lempira exacto Lempiras
Por Concepto de: Cancelación 100% Contrato #022-2024 por
Alquiler de Camion de desecho Solido

Saldo Anterior L.		Honorarios Brutos Percibidos L.	83000
Abono Hoy L.		Retención L.	
Saldo Actual L.		Neto Recibido L.	83000

2 de Abril del 20 24

Fecha Límite de Emisión: 04/01/2025

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA NO. 022-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con Documento Nacional de Identificación N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-010-2024** por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se

BARRIO EL CENORRO, EN EL ALBERQUE DEL CONTRATISTA, MONTO acordado en este Contrato la cantidad de Lps.
TEL.: +504 2434 4648 / +504 2434 3190 / +504 2434 3140
CORREO ELECTRONICO: MUNICIPALIDAD.TRUJILLO@GMAIL.COM
SITIO WEB: WWW.MUNICIPALIDADTRUJILLO.COM





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLOM. Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTA N° 0201 1984005059

TELÉFONO 95829923

28 de febrero del 2024.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE ÉXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 83,000.00)** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 83,000.00)**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARÁN DESDE EL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 28 de FEBRERO del 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con Documento Nacional de Identificación número 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 86,000.00)**. Al mes, para completar un pago de **OCHENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 86,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de MARZO al 31 de MARZO del año 2024.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.



Firma: Santos Martin Corrales

MARLON JOEL SOLIZ ORO

Col. Isidro Sabio . 4 Cuadras despues del Estadio. Tercera Entrada, Primera casa. Trujillo, Colón.
Cel. 9606-5058 * R.T.N. 02011981000746 * E-mail: msolizoro@gmail.com
Oficio: Ingeniero Mecanico, Automoviles.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 421987-80027B-074EA9-8C3454-898DE4-80

000-001-04-00000355

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0201 9002 022115

La Cantidad de: Cincuenta y cinco mil Trescientos Lempiras

Por Concepto de: Cambio: Turbo, nuevos filtros Blower luces aspiradas perne Buchinas Manguera
Culata Kit empaque enfriador Bomba aire. A.C. soldadura frenos Manguera Mantenimiento

Saldo Anterior L.		Honorarios Brutos Percibidos L.	55,300
Abono Hoy L.		Retención L.	
Saldo Actual L.		Neto Recibido L.	

de Marzo del 2024

Fecha Límite de Emisión: 26/01/2025

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 000 001 000 23200 11-001-01 20

CONTRATO POR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
MUNICIPALES Y GENERADOR ELECTRICO 025-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARLON JOEL SOLIZ ORO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Trujillo, Colón, con Documento Nacional de Identificación No. 0201-1981-00074, actuando en representación de **TALLER DE MECANICA ORO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES TOYOTA PRADO, MITSUBISHI, NISSAN AZUL, NISSAN GRIS Y GENERADOR ELECTRICO**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-013-2024** por lo cual está en la necesidad de contratar los servicios de: **"REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES"**, por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar reparación y mantenimiento de vehículos: 1) Toyota prado rojo vino placa GHA 0967: Cambio turbo, aceite y filtro, revisión blower, luces traseras, espirales, peine, buchín, muñequines y hules. 2). Mitsubishi L200 gris placa GHA 0964: Cambio culata, kit empaque, enfriador bomba, bacio, aceite filtro, coolant, luces, aire acondicionado, evaporador, soldadura compuerta, revisión. 3). Nissan pick up color azul placa GHA 0966: Bomba frenos, pastillas, sellos, caliper, sellos bomba, focos, bomper, enderezado, motor arranque, bornes, stop, aceite, soldadura. 4). Nissan pick up color Gris placa GHA 0965: Stop, tijera izquierda y derecha, limpieza arranque, soldadura, peine, cambio arranque, cambio arranque, revisión, arranque, bornes. 5). Generador eléctrico: Mantenimiento.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar: se compromete a realizar reparación y mantenimiento de: 1) Toyota prado rojo vino placa GHA 0967: Cambio turbo, aceite y filtro, revisión blower, luces traseras, espirales, peine, buchín, muñequines y hules. 2). Mitsubishi L200





gris placa GHA 0964: Cambio culata, kit empaque, enfriador bomba, bacio, aceite filtro, coolant, luces, aire acondicionado, evaporador, soldadura compuerta, revisión. 3). Nissan pick up color azul placa GHA 0966: Bomba frenos, pastillas, sellos, caliper, sellos bomba, focos, bomper, enderezado, motor arranque, bornes, stop, aceite, soldadura. 4). Nissan pick up color Gris placa GHA 0965: Stop, tijera izquierda y derecha, limpieza arranque, soldadura, peine, cambio arranque, cambio arranque, revisión, arranque, bornes. 5). Generador eléctrico: Mantenimiento. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES TOYOTA PRADO, MITSUBISHI, NISSAN AZUL, NISSAN GRIS Y GENERADOR ELECTRICICO**, objeto de este Contrato la cantidad de Lps. 55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 15, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 03 000 001 000 23200 11-001-01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato se realizará únicamente por veinte (20) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLON



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


MARLON JOEL SOLIZ ORO
EL CONTRATISTA






TALLER AUTOMOTRIZ

MARLON JOEL ORO SOLIZ

Col. Capiro, Trujillo, Colón
 100 Mts del Motel Laguna Inn
 R.T.N. 02011981000746
 Cel: 9606-5058
 e-mail: msolizoro@gmail.com
 Identidad: 0201-1981-00074

COTIZACION

Cliente : MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
 Dirección : Barrio el Centro R.T.N. 02019002022115

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
Prado :	Cambio Turbo, aceite y Filtro revision, Blower, Luces traseras, aspirales, Peine, Buchen, Mñequines, Hules.	
L200:	Cambio Culata, Kit empaque, enfreador Bomba Bacio, aceite Filtro, coolant, luces, aire acondicionado, evaporador, Soldadura compuesta Revision.	
NISAN AZUL:	Bomba Frenos, pastillas, sellos caliper Sellos Bomba, Focos, Bomper, enderesado, Motor arranque, Bornes, stop, aceite, Soldadura	
NISAN GRIZ:	stop, Tijera 129. y derecha, limpieza arranque, Soldadura, Peine, cambio arranque Revision, arranque, Bornes.	
Generador:	Manterimiento	
		55,300


 Propietario



Taller Chávez
Trujillo, Colón, Honduras
R.T.N: 02011962001972
E-mail: tallerchavezhn@gmail.com
Cel: 3212-0429

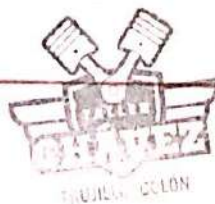


Cotización

Caliente: Municipalidad De Trujillo

Dirección: Barrio el centro R.T.N 02019002022115

Cantidad	Descripción	Total
Prado:	Cambio de turbo, aceite y filtros, Revisión Blower, Luces Traseras, Aspirales, Peine, Buchines, moñequines, fllos	
H. 200:	Cambio Culata, kit empaque, enfriador, Bomba Bacio, aceite y filtro, Coolant, Luces, aire acondicionado, evaporador soldadura compuerta Revisión	
NISAN AZUL:	Bomba Frenos, Pastillas, Sellos caliper Sellos Bomba, Focos, Bumper, enderesado, Motor arranque, Borne, stop, aceite soldadura	
NISAN GRIZ:	Stop. Tijera izq. y derecha, limpieza arranque, soldadura paula y compuerta revisión arranque, Borne cambio arranque	
Generador:	Mantenimiento	
		56,200



[Signature]

Propietario



Taller Mecánico SHEKINAH

Puerto Castilla

R.T.N. 02019010317054

Cel: 9824-9845

e-mail: emp.shekinah@gmail.com

Identidad: 0201-1981-00797

COTIZACION

Cliente : MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Dirección : Barrio el Centro R.T.N. 02019002022115

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
Prodo:	Combo Turbo, aceite y Filtro, revision, Blower Luces Traceras, Aspiras, Peine, Bochin munekines, Hules.	
L200:	Combo Culata, kit empaque enfreador Bomba Dacio, aceite Filtro, coolant, luces, aire acondicionado, evaporador soldadura, compuesta Revision.	
NISAN AZUL:	Bomba Frenos, Pastillas, sellos caliper, sellos Bomba, Focos, Bumper, enderezado Motor arranque, Borne, stop, aceite, soldadura	
NISAN GOZ:	stop, Tijera izq. y derecha, Limpieza arranque, soldadura Paila, cambio arranque revision arranque Borne.	
Generador:	Mantenimiento	
		56,800


Propietario



DARWIN ALONZO FUNEZ ESPINOZA

CHOFER AUTOMOVIL

B° Lomas Linda, esquina opuesta al Juzgado de paz, Bonito Oriental, Colon.

Tel: 9909-2726 * E-mail: funezdarwin1978@gmail.com

RTN.06111978003799

Rango Autorizado: 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500

CAI:1FF997-60428C-3C4EBA-A0FC85-1A15DC-25

Fecha Limite de Emisión: 03-11-2024

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 02019002022115

La Cantidad de: Ocho mil quinientos LPS exactos Lempiras

Por Cuenta de: Pago de Cancelación de Contrato N° 027-2024 que
en alquiler de bus para traslado de mujeres de esuelas

Recibo por Honorarios Profesionales ^{Recursos}

000-001-04-00 **000486**

Fecha 8 de Abril del 20 24

Monto bruto percibido L. 8,500.00

Monto Retención L.

Monto Neto Recibido L. 8,500.00

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario

Darwin A. Funez
Firma Autorizada

Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cert.9231-21-10500-31, 07-11-2023

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 12 01 001 54200 11-001-01 20

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 027-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 07 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **DARWIN ALONZO FUNEZ ESPINOZA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Bonito, departamento de Colón, con Documento Nacional de Identificación N° 0611-1978-00379, actuando en representación de **TRANSPORTE DARWIN**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRANSPORTAR A MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO HACIA EL SALON MUNICIPAL PARA PARTICIPAR EN CINE FORO POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER HONDUREÑA** Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que a través del departamento de la Oficina de la Mujer está promoviendo, protegiendo y garantizando la seguridad de las mujeres durante todo el ciclo de vida, con el Eje#1 Prevención de la violencia, II Plan de Igualdad de Género, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-014-2024** se contrató los servicios de **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRANSPORTAR A MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO HACIA EL SALON MUNICIPAL PARA PARTICIPAR EN CINE FORO POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER HONDUREÑA** por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje para traslado. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRANSPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 01 001 54200 11-001-01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 08 de marzo del 2024. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAL. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las

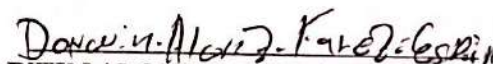
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLON



recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA:**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


DARWIN ALONZO FUNEZ ESPINOZA
EL CONTRATADO



TRANSPORTE DARWIN

PROP. DARWIN ALONZO FUNEZ ESPINOZA
EL CARBONAL, BOMITO ORIENTAL, COLÓN
RTN.06111978003799 CEL.9909-2726

COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Tuzillo, Cdón

R.T.N Cliente: 02019002022115

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	viaje del Remolino y Totopos a las aldeas aledañas para trajillo bas capacidad de 50 pasajeros el día viernes 08 - Marzo - 2024	1.850.00	18,500.00
		Subtotal	—
		Impuesto	—
		GRAN TOTAL	18,500.00

Douglas A. Funk

FIRMA

DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barberia la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail: humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

Rango Autorizado: 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400
CAI: 505874-F5B82B-3C49B1-21E752-374E9A-EC

Fecha 18 de Abril del 20 24

Recibi de: Municipalidad de Trujillo

RTN 0201 9002022115

La Cantidad de: Doscientos mil lempiras exactos Lempiras

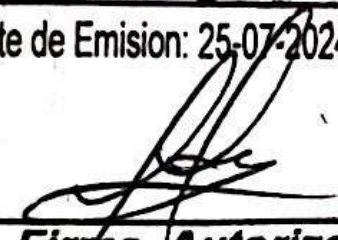
Por Cuenta de: Cancelacion de contrato N: 032-2024 ejecucion del proyecto

Mantenimiento Calles de Terraceria Comunidad Irineo

Recibo por Honorarios Profesionales Fecha Limite de Emision: 25-07-2024

000-001-04-00 **000380**

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario Emisor
Imp. Dania, RTN.12081991003891, Cer.9231-23-10500-40, 26-07-2023


Firma Autorizada

Monto bruto/percibido L. 200,000.00

Monto Retención L.

Monto Neto Recibido L. 200,000.00

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 01 085 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 032-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLON**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-016-2024** por lo cual está ejecutando el proyecto "**MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3, volqueta marca Kemworth de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLON**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 60 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3, volqueta Kemworth de 12m3 (Lps.2,000.00 por viaje) y 40**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



horas de motoniveladora marca Caterpillar (Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Irineo, Trujillo Colón. - **TERCERA.** -

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Irineo, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La

Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO**

SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD IRINEO, TRUJILLO COLON**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios.

CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 085 001 000 23400 15-013-01 20. SEXTA:

PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA:**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA:**

NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá

presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías

constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA

15 01 085 001 000 23400 15-013012



D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en la COMUNIDAD IRINEO TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 29 de febrero del 2024.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO

60 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 60 x 2,000.00 = **Lps 120,000.00**

40 horas de Motoniveladora Caterpillar

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

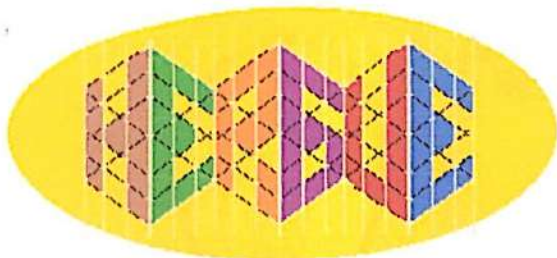
40 horas x 2,000.00 = **Lps. 80,000.00**

Haciendo un total de: **Lps.200, 000.00**

Tiempo de ejecución 10 días calendario.


HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLON. Barrio el Centro

Email. erjaguevara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de Mantenimiento calles de terracería E Instalación de Alcantarillas en Cruce de Calles **COMUNIDAD IRINEO TRUJILLO COLON.**

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

60 VIAJES DE VOLQUETA/ MATERIAL	A	LPS 2,100.00 = LPS. 126,000.00
40 HORAS DE MOTONIVELADORA	A	LPS 2,100.00 = LPS. 84,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO		=LPS 210,000.00

Fecha: 29 de febrero del 2024.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
SERVICIOS MULTIPLES
HERGUE
TRUJILLO, COLON



SERVICIOS MULTIPLES GOMEZ

B° El Peligro, Trujillo, Colón
Prop. Jorge Gomez. Telefonos. 9509-2513

COTIZACION

Municipalidad de Trujillo Colon.
Lic. Hector Mendoza
Alcalde Municipal
Su Oficina

Por medio hacemos presente la cotizacion para realizar
el Proyecto:

MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA

Ubicado en:

Comunidad Irineo, Trujillo Colón.

Por un monto de:

Doscientos veinte mil Lempiras Exactos (Lps. 220,000.00).

29 de febrero del año 2024.


JORGE ALBERTO GOMEZ CHAVEZ
Gerente Propietario



DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barberia la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail:humbertoruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDÓÑEZ RTN:02011983003355

Rango Autorizado: 000-001-04-00000351 al 000-001-04-00000400
CAI:505874-F5B82B-3C49B1-21E752-374E9A-EC

Fecha 11 de Abril del 2024

Recibí de: Municipalidad de Trujillo RTN 02019002022115

La Cantidad de: Cien mil lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Cancelacion 100% de Contrato N.033-2024

Mantenimiento Calle de Terracero Comunidad R.a Ariba

Recibo por Honorarios Profesionales Fecha Limite de Emision: 25-07-2024

000-001-04-00 **000384**

Original: Cliente; Copia: Obligado Tributario Emisor
Imp. Dania, RTN.12081991003891, CerL9231-23-10500-40, 26-07-2023


Firma Autorizada

Monto bruto/percibido L. 100,000

Monto Retención L.

Monto Neto Recibido L. 100,000

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 15 01 087 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 033-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-017-2024** por lo cual está ejecutando el proyecto "**MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3, volqueta marca Kemworth de 12m3 y motoniveladora marca Caterpillar. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 30 viajes de Volqueta marca Mack R600 de 12m3, volqueta Internacional de 12m3, volqueta Kemworth de 12m3 (Lps.2,000.00 por**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



viaje) y 20 horas de motoniveladora marca Caterpillar (Lps.2,000.00 por hora). Esto para realizar mantenimiento de calles de terracería comunidad Rio Arriba, Trujillo Colón. -

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería comunidad Rio Arriba, Trujillo Colón. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 087 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de diez (10) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



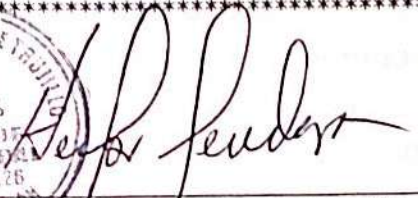
han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLON



proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL




HUMBERTO LEONEL RUIZ
EL CONTRATISTA



15 01 087 001 000 23 400 15-013-01 20



D.R.D

Construction

Maquinaria, Equipo Pesado



Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el mantenimiento de calles de terraceria ubicado en la COMUNIDAD RIO ARRIBA TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 29 de febrero del 2024.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO

30 viajes de volqueta, marca Mack R600 de 12.0 m3.

Volqueta internacional de 12 m3

Volqueta marca Kemworth de 12 m3

Ofertado a 30 x 2,000.00 = **Lps 60,000.00**

20 horas de Motoniveladora Caterpillar

Ofertado a Lps. 2,000.00 por hora

20 horas x 2,000.00 = **Lps. 40,000.00**

Haciendo un total de: **Lps.100, 000.00**

Tiempo de ejecución 10 días calendario.



HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



SERVICIOS MULTIPLES GOMEZ

B° El Peligro, Trujillo, Colón
Prop. Jorge Gomez. Telefonos. 9509-2513

COTIZACION

**Municipalidad de Trujillo Colon.
Lic. Hector Mendoza
Alcalde Municipal
Su Oficina**

Por medio hacemos presente la cotizacion para realizar
el Proyecto:

MANTENIMIENTO CALLES DE TERRACERIA

Ubicado en:

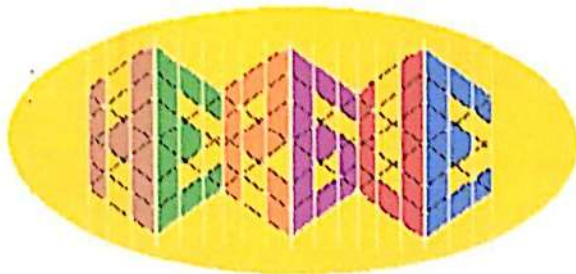
Comunidad Rio Arriba, Trujillo Colòn.

Por un monto de:

Ciento Diez mil Lempiras Exactos (Lps. 110,000.00).

29 de febrero del año 2024.


JORGE ALBERTO GOMEZ CHAVEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLÓN. Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

Trabajo de Mantenimiento calles de terracería E Instalación de Alcantarillas en Cruce de Calles **COMUNIDAD RIO ARRIBA TRUJILLO COLÓN.**

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

30 VIAJES DE VOLQUETA/ MATERIAL	A LPS 2,100.00 = LPS. 63,000.00
20 HORAS DE MOTONIVELADORA	A LPS 2,100.00 = LPS. 42,000.00
COSTO TOTAL OFERTADO	=LPS 105,000.00

Fecha: 29 de febrero del 2024.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 10 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA


INVERSIONES S M C

Prop. Santos Martin Corrales

BO. CAPIRO, 2 CASAS ANTES DE EBANISTERIA LA ESPERANZA. TRUJILLO, COLÓN. Cel. 9739-4115

E-mail: mairamartinez446@gmail.com * R.T.N. 06011983022944

C.A.I. 5040A3-C65BE5-C6478B-752324-64D168-10

FACTURA

Día	Mes	Año
05	04	2024

Cliente: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022175

Dirección: Bº El Centro, frente al parque Central

nt.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Cancelación del 100% del contrato #035-2024 que consiste en la ejecución del proyecto Mantenimiento de la Catedral San Juan Bautista Barrio el Centro Trujillo Colón.			287,813.67

Imprenta Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. SAR 9231-23-10500-41
Rango Autorizado 000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000550

en Letras:

doscientos ochenta y siete mil ochocientos trece con 67/100

Numero Correlativo de la Orden de Compra Exenta
Numero Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados
Numero Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado
Despacho de Agricultura y Ganadería

Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	287,813.67
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
15% Imp. S/V	L.	
18% Imp. S/V	L.	
GRAN TOTAL	L.	287,813.67

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

La factura es Beneficio de Todos "EXÍJALA" Fecha Límite de Emisión: 20/11/2024

000-001-01-0000 0517

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 13 04 002 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 035-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 16 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro, municipio de Trujillo departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **"INVERSIONES S.M.C."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN JUAN BAUTISTA BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-019-2024** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN JUAN BAUTISTA BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Eliminación de mohos y diferentes patologías en paredes 231.00m², 2. Restauración de repello dañado a base de masilla de materiales cementantes 231.00m², 3. Pintura en paredes internas de catedral (aplicar 3 pasadas) 885.00m², 4. Limpieza general. **-TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Eliminación de mohos y diferentes patologías en paredes 231.00m², 2. Restauración de repello dañado a base de masilla de materiales cementantes 231.00m², 3. Pintura en paredes internas de catedral (aplicar 3 pasadas) 885.00m², 4. Limpieza general. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) días de Lunes a sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). - El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 287,813.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 67/100). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato, según lo estipula el Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o el Departamento de Obras Publicas. 3).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 13 04 002 001 000 23400 11-001-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

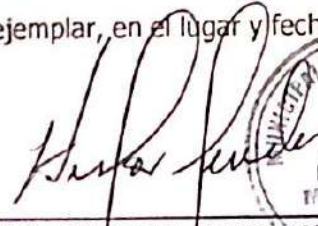


proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,756.28**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **43,172.05**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **14,390.69**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 05 de marzo del 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN JUAN BAUTISTA**, Ubicado en el Barrio Centro, Municipio de Trujillo, Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE/67 (Lps. 287,813.67)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Santos Martin Corrales





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 05 de marzo del 2024

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

Yo, **José Manuel Rodríguez**, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 05041967000074. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para la ejecución del **Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN JUAN BAUTISTA**, Ubicado en el Barrio el Centro, Municipio de Trujillo, Colón Honduras.

Considerando para ello los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas.

Mi puesta económica para la realización del proyecto es de **DOSCIENTOS NOVENA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE /67 (Lps. 292,813.67)**. Dicho monto contempla logística y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.



Firma: José Manuel Rodríguez



SERVICIOS MULTIPLES GOMEZ

B° El Peligro, Trujillo, Colón
Prop. Jorge Gomez. Telefonos. 9509-2513

05 de Marzo 2024

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

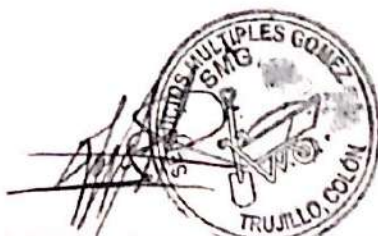
Yo, JORGE GOMEZ, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0201-1975-00020, Casado. Por medio de la presente expongo la oferta económica para ejecutar el proyecto:

MANTENIMIENTO DE LA CATEDRAL SAN JUAN BAUTISTA, ubicado en el Barrio el Centro, Trujillo, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución de las actividades requeridas PARA DICHO PROYECTO

Mí oferta es de:

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE/68 (Lps. 297,813.68)



JORGE ALBERTO GOMEZ CHAVEZ
Gerente Propietario

SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ

Prop. Walter Javier Hernandez Ponce

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 55F517-BA59CB-0848A4-A2D7C4-CB2CE3-76

Col. 19 de Abril, Atras de Surtidora Lainez. Trujillo, Colón. Cel. 9523-5132*

R.T.N. 02011992000813 * E-mail: hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión: 15/03/2025* Profesion: Tecnico, Comercio.

12 de Abril del 2024

000-001-04-0000 0807

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115

La Cantidad de: Doscientos cincuenta mil Lempira Exactos Lempiras

Por Concepto de: Cancelación del 100% del Contrato N. 036-2024

que consiste en la ejecución del Proyecto electrificación comunal

Saldo Anterior L.		Honorarios Brutos Percibidos L.	250,000
Abono Hoy L.		Retención L.	
Saldo Actual L.		Neto Recibido L.	250,000

Walter Hernandez

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 008 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 036-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de marzo del 2024, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con Documento Nacional de Identificación No. **0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA: "PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD EL BENQUE, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-020-2024** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD EL BENQUE, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 3 postes de 40ft de madera clase 5, 2). Instalación de 21 postes de 35ft de madera clase 5, 3). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 3 postes de 40ft de madera clase 5, 2). Instalación de 21 postes de 35ft de madera clase 5, 3). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicará la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



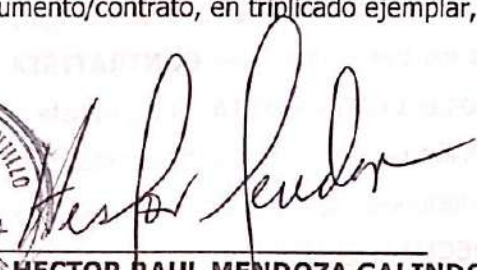
calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 008 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

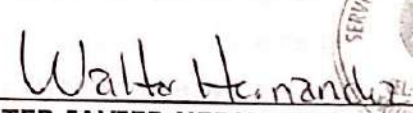


establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **37,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE




WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO



Cotización

Fecha 11/03/2024

Hora 10:01AM

RTN 05019013555299

Cotización No. 3013594

Original

Cliente CBA100001 SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ

Empleado de Ventas: CBA Efrain Lopez

Correo electronico: efraingalvez@selhn.com

Celular: 9920-7273

#	Código	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
1	PRO000001	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	3	8,091.8574	24,275.57
2	PRO000001	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	21	4,769.5007	100,159.51
3	PRO000001	FLETE - CEIBA	1	6,000.0000	6,000.00

EL BENQUE

OFERTA VÁLIDA POR 3 DÍAS

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

I. S. V.

Total

L.	130,434.90
L.	19,565.23
L.	150,000.13



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 95829923

11 de marzo del 2024.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA **PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD EL BENQUE, TRUJILLO COLON**, POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 251,400.00).**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

- Instalación de 21 postes de madera de 35 pies clase 5
- Instalación de 3 postes de madera de 40 pies clase 5

MATERIAL =L.150,600.00

MANO DE OBRA =L. 100,800.00

TOTAL = L.251,400.00

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN EN UN PLAZO DE VEINITE (20) DIAS HABILES.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 11 de MARZO del 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como contratista para **PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD EL BENQUE, TRUJILLO COLON**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 252,700.00)**.

Descripción de actividades:

- Instalación de 3 postes de 40 pies de madera clase #5
- Instalación de 21 postes de 35ft de madera clase #5

Materiales=L.152,050.00

Mano de obra=L.100,650.00

Total= L.252,700.00

Tiempo de ejecución veinte (20) días hábiles.

Firma: Santos Martin Corrales



SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ

Prop. Walter Javier Hernandez Ponce

Col. 19 de Abril, Atras de Surtidora Lainez. Trujillo, Colón. Cel. 9523-5132*

R.T.N. 02011992000813 * E-mail: hwalter890@gmail.com

Fecha Límite de Emisión: 15/03/2025* Profesion: Tecnico, Comercio.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 55F517-BA59CB-0848A4-A2D7C4-CB2CE3-76

_____ de _____ del 20 _____

000-001-04-0000 0808

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022415

La Cantidad de: Dociento cincuenta mil lempira exactos. Lempiras

Por Concepto de: cancelación del 100% del contrato H.037-2024 que consiste en la ejecución del proyecto de electrificación Comuna San José

Saldo Anterior L.	
Abono Hoy L.	
Saldo Actual L.	

Honorarios Brutos Percibidos L.	250,000
Retención L.	
Neto Recibido L.	250,000

Walter Hernandez
Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION:11 05 007 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 037-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 22 de marzo del 2024, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Documento Nacional de Identificación **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con Documento Nacional de Identificación **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA: "PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD SAN JOSE DEL BENQUE, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-021-2024** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD SAN JOSE DEL BENQUE, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 7 postes de 40ft de madera clase 4, 2). Instalación de 9 postes de 35ft de madera clase 4, 3). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 7 postes de 40ft de madera clase 4, 2). Instalación de 9 postes de 35ft de madera clase 4, 3). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 007 001 000 23400 15-013-01 20. SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **5,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **37,500.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,500.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO

11 05 007 001 000 23400 15-013-01 20

Servicios Eléctricos Hernández

RTN: 0201-1992-000813

CEL. 95235132

Correo: hwalter890@gmail.com

Trujillo, Colón, 11 de marzo del 2024

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, COLON

Reciban un cordial saludo deseando que el divino creador derrame bendiciones en su vida personal y laboral. Aprovecho la ocasión para presentarles nuestra oferta (presupuesto) para PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD SAN JOSE DEL BENQUE, TRUJILLO COLON, PROYECTO A REALIZAR POR UN MONTO DE: Doscientos cincuenta mil lempiras con 00/100 (Lps. 250,000.00)

Descripción

- Instalación de 7 postes de 40ft de madera clase 4
- Instalación de 9 postes de 35ft de madera clase 4
- Trabajos varios...

DESCRIPCION DE VALORES

*material	Lps. 150,000.19
*mano de obra	Lps. 99,999.81
* total global	Lps. 250,000.00

Proyecto terminado en 20 (veinte) días hábiles

Walter Hernández
Firma y sello





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLÓN, Barrio el Centro

Email. erjagüeyara@gmail.com

RTN N° 02011984005059

TELÉFONO 95829923

11 de marzo del 2024.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA **PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD SAN JOSE DEL BENQUE, TRUJILLO COLON,** POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 252,000.00).**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

- Instalación de 9 postes de madera de 35 pies clase 4
- Instalación de 7 postes de madera de 40 pies clase 4

MATERIAL =L.151,010.00

MANO DE OBRA =L. 100,990.00

TOTAL = L.252,000.00

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN EN UN PLAZO DE VEINITE (20) DIAS HABLES.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón, 11 de MARZO del 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como contratista para **PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD SAN JOSE DEL BENQUE, TRUJILLO COLON**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 253,100.00)**.

Descripción de actividades:

- Instalación de 7 postes de 40 pies de madera clase #4
- Instalación de 9 postes de 35ft de madera clase #4

Materiales=L.151,600.00
Mano de obra=L.101,500.00
Total= L.253,100.00

Tiempo de ejecución veinte (20) días hábiles.


Firma: Santos Martin Corrales

TRANSPORTES ALEMAN

PROP: ADAN DE JESÚS ROSALES ALEMAN

Bo. El Limonal. Lado Este Frente a la Universidad Catolica. Trujillo, Colón.

Cel. 9919-86891 R.T.N. 020819580024411 E-mail: adanrosalesdejesus@gmail.com

Profesión / Oficio: Conductor, Camión

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: DAF049-4DFF16-A1498A-FA189C-C7F272-1D

000-001-04-00000301

Recibí de: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 0201 900 20 22 115

La Cantidad de: Sesenta mil exactos Lempiras

Por Concepto de: Cancelación de contrato 038-2024 Proyecto Construcción de plantel para Proyecto de Industrialización del Plástico.

Saldo Anterior L.	69,000.00
Abono Hoy L.	60,000.00
Saldo Actual L.	0.00

Honorarios Brutos Percibidos L.	
Retención L.	
Neto Recibido L.	



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 11 10 000 001 000 54200 11-001-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 038-2024

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 22 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0208-1958-00244**, actuando en representación de **"TRANSPORTES ALEMAN"**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA: "CONSTRUCCION DE PLANTEL PARA EL PROYECTO INDUSTRIALIZACION DEL PLASTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DE HUMEDALES Y ZONAS COSTERAS EN EL CARIBE HONDUREÑO, COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-022-2024** por lo cual esta ejecutando el proyecto **"CONSTRUCCION DE PLANTEL PARA EL PROYECTO INDUSTRIALIZACION DEL PLASTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DE HUMEDALES Y ZONAS COSTERAS EN EL CARIBE HONDUREÑO, COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Buldócer D6E. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PLANTEL PARA EL**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



PROYECTO INDUSTRIALIZACION DEL PLASTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DE HUMEDALES Y ZONAS COSTERAS EN EL CARIBE HONDUREÑO, COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLÓN"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 24 horas de buldócer D6E (Lps.2,500.00 por hora).**

- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA:**

OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se

hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto:

"CONSTRUCCION DE PLANTEL PARA EL PROYECTO INDUSTRIALIZACION DEL PLASTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DE HUMEDALES Y ZONAS COSTERAS EN EL CARIBE HONDUREÑO, COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLÓN"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO**

PRESUPUESTARIO 11 10 000 001 000 54200 11-001-01 20. SEXTA: PLAZO DE

LOS SERVICIOS: El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de cuatro (4) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA:**

NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá

presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **1,200.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **9,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL **CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA

11 10 000 001 000 54200 11-001-01 20
Medidas de adaptación y mitigación
al cambio climático



"TRANSPORTES ALEMAN"

PROPIETARIO: ADAN DE JESUS ROSALES



COTIZACION

Trujillo Colon, 12 de marzo del 2024.

Dirección: Barrio Limonal, Trujillo Colón

Cel.9919-8689

Correo: 98adanrosales@gmail.com

R.T.N.:02081958002441

Para: Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo
Municipalidad de Trujillo Colón
Alcalde Municipal

CONCEPTO

Por este medio presento oferta para construcción de plantel para el proyecto Industrialización del Plástico como estrategia de conservación de humedales y zonas costeras en el caribe Hondureño, comunidad Guadalupe Carney, municipio de Trujillo, departamento de Colón, con una estimación de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.60,000.00).**

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Bulldócer D6E	24 horas	L. 2,500.00 / hora	L. 60,000.00

Tiempo de ejecución: 4 días calendarios.

Atentamente:



Adán de Jesús Rosales
Gerente Propietario



COTIZACION

Trujillo Colón, 12 de marzo del 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad con número Documento Nacional de Identificación 0601-1983-02294. Por medio de la presente manifiesto mi propuesta económica para CONSTRUCCION DE PLANTEL PARA EL PROYECTO INDUSTRIALIZACION DEL PLASTICO COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DE HUMEDALES Y ZONAS COSTERAS EN EL CARIBE HONDUREÑO, COMUNIDAD GUADALUPE CARNEY, TRUJILLO COLON por un monto de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.67,200.00)** el cual incluye:

24 horas de Buldócer	L.2,800.00/Por hora
----------------------	---------------------

Tiempo de ejecución 4 días calendarios

Atentamente,


Firma: Santos Martin Corrales

INVERSIONES S M C

Prop. Santos Martin Corrales

BO. CAPIRO, 2 CASAS ANTES DE EBANISTERIA LA ESPERANZA. TRUJILLO, COLÓN. Cel. 9739-4115

E-mail: mairamartinez446@gmail.com * R.T.N. 06011983022944

C.A.I. 5040A3-C65BE5-C6478B-752324-64D168-10

FACTURA

Día	Mes	Año
01	05	2024

Cliente: Municipalidad de Trujillo R.T.N. 02019002022115
Dirección: B° El Centro, frente al parque Central.

Ant.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Cancelación del 100% de contrato H. 041-2024 por servicios de repa- ración del sistema eléctrico del Paseo Juan de Medina			13,938.00

Imprenta Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 18071976019792 Cert. SAR 9231-23-10500-41
Rango Autorizado 000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000550

Valor en Letras:

Trecemilnovecientos treinta y ocho

Número Correlativo de la Orden de Compra Exenta

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Agricultura y Ganadería

Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	13,938.00
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
15% Imp. S/V	L.	
18% Imp. S/V	L.	
GRAN TOTAL	L.	13,938.00

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.

La Factura es Beneficio de Todos "EXÍJALA" Fecha Límite de Emisión: 20/11/2024

000-001-01-0000 0521

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 14 01 000 001 000 54200 11-001-01 20

**CONTRATO DE MANO SERVICIOS DE REPARACION DE
SISTEMA ELECTRICO PASEO JUAN DE MEDINA N.041-2024**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 21 de marzo del 2024 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE "REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE PERGOLAS PASEO JUAN DE MEDINA, BARRIO EL CENTRO TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevó a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **CM-SS-MTJC-017-2024** por lo cual esta ejecutando el Proyecto: **"REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE PERGOLAS PASEO JUAN DE MEDINA, BARRIO EL CENTRO TRUJILLO COLON"**; para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: **Segunda pérgola:** 1. Suministro e instalación de 2 reflectore led American lite-50, Suministro e instalación de 11 focos IML Aspiral, Suministro e instalación de 15 focos led de 9W Milanlux, Suministro e instalación de



1 caja de cable #12 BTH, Suministro e instalación de 15 pies de cable Phelps Dodge 1x6,

Tercer pérgola: Suministro e instalación de 8 reflectores led 30W Zeus, Suministro e instalación de 11 focos IML Aspiral, Suministro e instalación de 1 caja de cable #12 BTH, Suministro e instalación de 10 pies de cable acometida 3x4. **-TERCERA. - OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA: a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **CUARTA: PLAZO**

DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) días calendarios a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA**

RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL**

CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 13,938.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. 1).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 000 001 000 54200 11-**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos

pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o

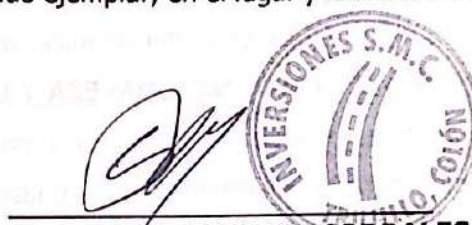
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE



SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO



SMC MAESTRO CONSTRUCTOR TRUJILLO, COLON

TELEFONO 9776 - 4494

COTIZACION

Trujillo Colón, 18 de marzo de 2024

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Por este medio presento oferta para brindar el servicio de reparación de sistema eléctrico, Pérgolas Paseo Juan De Medina, Barrio El Centro, Trujillo, Colón.

1- Reparación de la Segunda Pérgola del Paseo Juan de Medina:
Suministro e instalación de 2 Reflectores Led American Lite 50,
Suministro e instalación de 11 Focos IML ASPIRAL, Suministro e
instalación de 15 focos Led 9W Milanlux, Suministro e instalación de 1
caja de cable #12 BTH, Suministro e Instalación de 15 pies de cable
Phelps Dodge 1x6.

3- Reparación de la Tercera Pérgola del Paseo Juan de Medina:
Suministro e Instalación de 8 Reflectores Led 30W ZEUS, Suministro e
Instalación de 11 Focos IML ASPIRAL y Suministro e Instalación de 10
pies de cable Acometida 3x4.

El valor de estos trabajos, asciende a una cantidad de TRECE MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS
(Lps.13,938.00).

Tiempo de ejecución 2 días calendarios, lunes 25 y martes 26 de marzo del 2024.

Atentamente,



Firma: Santos Martín Corrales